



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 179-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 22 de noviembre del 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el oficio N° 478-2023-GRL-GR, remitido por el Gobernador Regional de Loreto Sr. Jorge Rene Chávez Silvano,, en donde remite opinión legal sobre autorización para *efectuar viaje a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, del 05 al 12 de diciembre del presente año; con la finalidad de participar en la Conferencia de las partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28, sin irrogarle gastos a la institución.*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 30 del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Autorizar al Gobernador Regional, Vice Gobernador y Consejeros(as) a realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requiera para tal fin.

En estación orden del día, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, se dio cuenta del visto; del debate y del voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo Regional:*



CONSEJO REGIONAL**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 179-2023-SO-GRL-CR**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL VIAJE DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, SR. JORGE RENE CHÁVEZ SILVANO, A LA CIUDAD DE DUBÁI, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, DEL 05 AL 12 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, EDICIÓN 28-COP28.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN REGIONAL, ASÍ MISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Reig Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO



Secretaria del Consejo Regional de Loreto.

PROVEIDO N° 1222-2023

DERIVADO A:

- Alberto Navas Torres ()
- Wiston Joseph Gaviria Vásquez ()
- Héctor Manuel Meoño Zavaleta ()
- Ketty Huaymana Villacorta ()
- Silvia Tatiana Rengifo Cruz ()
- Jeisy Gonzales Mozombite ()
- Dora Juliana Vargas Sangama ()
- Liliana Paola Rengifo Gutiérrez ()

PARA:

- Emitir informe técnico ()
- Eval. Y Opinión legal ()
- Conocimiento y fines ()
- Disponer acciones corresp. ()
- De acuerdo a disponibilidad ()
- Implementar recomend. ()
- Por corresponder ()
- Revisión y V°B° ()
- Cumplimiento de mandato ()
- Digitalizar ()
- Proyectar respuesta ()
- Ver observaciones ()

OBSERVACIONES:

Sesion de Consejo
miércoles 22.
.....
.....

FECHA: 17 NOV 2023

Atentamente,





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

INFORME No 023 -2023-GRL-CRL-WJGV.

A : Abg. **GINO XAVIER FERNANDEZ GRATELLI**
Secretario General del Consejo Regional de Loreto.

DEL : Abg. **WISTON JOSEPH GAVIRIA VASQUEZ**
Asesor Legal de Consejería Regional del Gorel

ASUNTO : Opinión Legal sobre Autorización de viaje del Gobernador Regional de Loreto a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, a efectos de participar en conferencia de las partes de la convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28.

REFERENCIA: a) Proveído N° 1219-2023
b) Oficio N° 478-2023-GRL-GR

FECHA : Iquitos, 17 de noviembre del 2023.

Por medio de la presente tengo a bien saludarlo y al mismo tiempo poner de su conocimiento lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 0316-2008-GRL-CR, modificada por O.R. N° 005-2022-GRL-CR – Aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto.
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

II. ANTECEDENTES:

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de Noviembre de 2023, el Director del Proyecto GCF Task Force, invita al gobernador regional de Loreto a participar en la Conferencia de las partes de la convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28, la misma que se desarrollara desde el 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

III. ANÁLISIS:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° establece que, "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)" Asimismo, el artículo 39° establece que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	
CONSEJO REGIONAL DE LORETO	
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL	
RECEPCIÓN	
Fecha: 17-11-23	
Hora: 11:20	Firma: [Firma]
Registro: 1222	



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo".

Que, el artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0316-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 005-2022-GRL-CR, señala, que son atribuciones del Consejo Regional: (...) **30) Autorizar al Gobernador Regional, Vice Gobernador y Consejeros (as) a realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requiera para tal fin;**

Que, mediante Informe Legal N° 950-2023-GRL-GGRR-GRAJ de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, OPINA, que es PROCEDENTE que el Consejo Regional mediante Acuerdo de Consejo Regional autorice el viaje al exterior del Gobernador Regional de Loreto.

Que, de la revisión y análisis de todo lo expresado se colige que el Gobernador Regional de Loreto, solicita al Consejo Regional de Loreto, que mediante Acuerdo de Consejo autorice su viaje al exterior en misión oficial, con la finalidad de participar en la Conferencia de las partes de la convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28, la misma que se desarrollara desde el 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; de manera, que siendo atribución del consejo regional autorizar dicho viaje, corresponde al mismo convocar a sesión extraordinaria con la finalidad de debatir y emitir el acuerdo correspondiente.

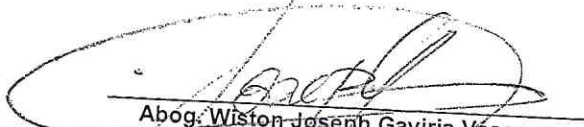
IV. RECOMENDACIONES:

Estando a lo expresado se RECOMIENDA:

1. **INCLUIR** el presente expediente en la sesión ordinaria próxima, con la finalidad que el pleno del consejo por votación autorice el viaje al exterior en misión oficial del Gobernador Regional de Loreto, con la finalidad de participar en la Conferencia de las partes de la convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28, la misma que se desarrollara desde el 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Abog. Wiston-Joseph Gaviria Vasquez
Reg. CAL N° 1789
Asesor Legal – Consejo Regional de Loreto



Secretaría del Consejo Regional de
Loreto.

PROVEIDO N° 1219-2023

DERIVADO A:

- Alberto Navas Torres ()
- Wiston Joseph Gaviria Vásquez (X)
- Héctor Manuel Meoño Zavaleta ()
- Ketty Huaymana Villacorta ()
- Silvia Tatiana Rengifo Cruz ()
- Jeisy Gonzales Mozombite ()
- Dora Juliana Vargas Sangama ()
- Liliana Paola Rengifo Gutiérrez ()

PARA:

- Emitir informe técnico ()
- Eval. Y Opinión legal ()
- Conocimiento y fines ()
- Disponer acciones corresp. ()
- De acuerdo a disponibilidad ()
- Implementar recomend. ()
- Por corresponder ()
- Revisión y V°B° ()
- Cumplimiento de mandato ()
- Digitalizar ()
- Proyectar respuesta ()
- Ver observaciones ()

OBSERVACIONES:

Proceder la Tercera
Figura
Urgente

FECHA: 17 Nov 2023

Atentamente,





Consejero Delegado

PROVEÍDO N° : 504... - 2023

A : Secretario del
Consejo Regional

PARA : Trámite
Correspondiente

Iquitos, 17/11/2023

ATENTAMENTE:



Rio Amazonas
Reserva Natural del Mundo

16/11

12:00

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
GOBERNACION REGIONAL

Belén, 15 NOV. 2023

OFICIO N° 1478-2023-GRL-GR.



Señor
Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
Consejero delegado del
Consejo Regional de Loreto
Presente. -

Asunto : Remito opinión legal sobre autorización de viaje del Gobernador Regional de Loreto a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, a efectos de participar en Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28.

Ref. : Informe Legal N° 750-2023-GRL-GGR/GRAJ.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento la remisión del documento de la referencia mediante el cual contiene la opinión legal sobre la autorización de viaje del señor Jorge René Chávez Silvano-Gobernador Regional de Loreto, a la ciudad de Dubái – Emiratos Árabes Unidos, con la finalidad de participar en la "Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, edición 28-COP28", a partir del 5 al 12 de diciembre, sin irrogarle gastos a la institución.

Con la finalidad de proseguir con los procedimientos administrativos, y de conformidad con el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y su modificatoria; me permito remitirle todo lo actuado para que, en atribución de sus funciones se sirva incluir el presente requerimiento en la próxima Sesión de Consejo y sea sometido a consideración de los señores Consejeros Regionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

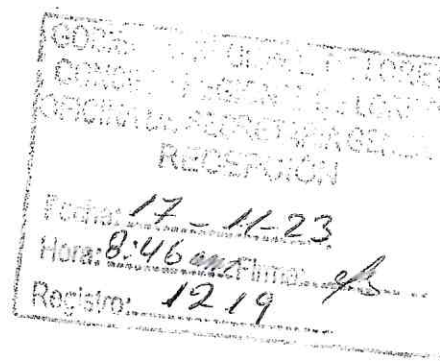
Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvano
Gobernador Regional

Copia:
Archivo
44179
JRCHS/fo. orbe





Oficina de Servicio Ciudadano

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Maravilla Natural del Mundo

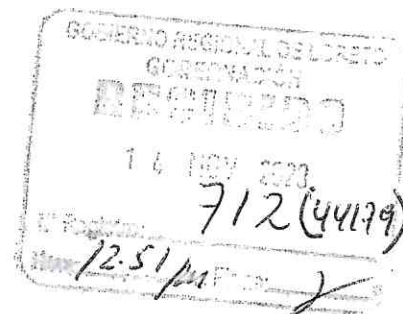
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 14 NOV. 2023

INFORME LEGAL N° 950-2023-GRL-GGR-GRAJ

Señor
M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO.
Gobernador Regional de Loreto.
Presente. -



Asunto: Opinión Legal sobre Autorización de Viaje, del Gobernador Regional de Loreto a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, a efectos de participar en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28.

Ref. : a) Memorando N° 712-2023-GRL-GR, de fecha 13 de noviembre de 2023.
b) Proveído N° 15631-2023-GRL-GR, recepcionado, con fecha 13 de noviembre de 2023.

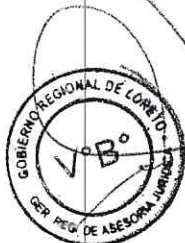
=====

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir opinión legal, en relación al documento del asunto, en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° 712-2023-GRL-GR, de fecha 13 de noviembre de 2023, y Proveído N° 15631-2023-GRL-GR, recepcionado, con fecha 13 de noviembre de 2023, de la Gobernación Regional de Loreto se solicita evaluación y opinión Legal sobre autorización de viaje al exterior del Gobernador Regional de Loreto para participar en la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28**, el mismo que se desarrollará desde el 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; sin irrogar gastos alguno a la entidad regional, autorización a partir del 5 al 12 de diciembre del año en curso.

Mediante Carta GCF Task Force, invita al Gobernador Regional de Loreto M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO, para participar en la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28**, que se desarrollará desde el 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el mismo que tiene como finalidad promover compromisos y políticas entre actores clave y líderes de diversos sectores hacia un desarrollo sostenible en la amazonia peruana en equilibrio con los objetivos jurisdiccionales en economía, social y ambiental. Que, la participación es indispensable debido a que la Mancómunidad Regional Amazónica a través del Gobierno Regional de Ucayali preside el GCF Task Force para la organización de la Reunión Anual en el 2024 del GCF Task Force, por ese motivo



GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 14 NOV. 2023

INFORME LEGAL N° 750 -2023-GRL-GGR-GRAJ

es indispensable la participación de los gobernadores peruanos miembros de esta red en este espacio de trabajo durante la COP. Asimismo, se señala que gracias al apoyo de la cooperación internacional pueden financiar la participación en la COP 28 en Dubái asumiendo los gastos de pasajes aéreos Lima-Dubái-Lima, así como los gastos de alojamiento. Que, debido a las escalas y diferencia horaria entre Emiratos árabes Unidos y Perú, es necesario que se considere el inicio de su viaje el 05 de diciembre del 2023 y el retorno al país el 12 de diciembre del 2023.

II.- ANÁLISIS LEGAL:

Que, mediante **Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú**, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, **el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo**, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. (...). **El Gobernador Regional es elegido conjuntamente con un Vicegobernador Regional, por sufragio directo por un período de cuatro (4) años. (...).**

Que, la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria**, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, asimismo, de manera concordante con los **Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido: 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

El artículo 20° de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902**, establece que La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

El artículo 23° de la Ley acotada señala que, el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede



GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 14 NOV. 2023

INFORME LEGAL N° 950-2023-GRL-GGR-GRAJ

superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente (...).

En el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto en su artículo 2º numeral 24) señala dentro de sus atribuciones del Consejo Regional: **Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente y Consejeros (as) realizar viajes al exterior en misión oficial, con los gastos que requieran para tal fin.**

Que, la invitación para el viaje al exterior del Gobernador Regional de Loreto, para participar en la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28**, por el GCF TASK FORCE, no irrogará gastos al Gobierno Regional de Loreto, toda vez que serán asumidos por la organización anfitriona; cuya finalidad es promover compromisos y políticas entre actores clave y líderes de diversos sectores hacia un desarrollo sostenible en la amazonia peruana en equilibrio con los objetivos jurisdiccionales en economía, social y ambiental.

El artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15º, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, se establecen las atribuciones del Consejo Regional como es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 37º respecto a las Normas y disposiciones regionales, estableciendo que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. Asimismo, mediante la Ley N° 31433, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, estableciendo en el artículo 3º modificaciones a la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se modifican los artículos 14, 15, 16, 21, 24, 39 y 78 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con el siguiente texto: "Artículo 39.- Acuerdos del Consejo Regional: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas".

En consecuencia, de acuerdo a las normas glosadas líneas arriba y de acuerdo al Memorando N° 712-2023-GRL-GR, de fecha 13 de noviembre de 2023, y Proveído N° 15631-2023-GRL-GR, recepcionado, con fecha 13 de noviembre de 2023, a través del cual la Gobernación Regional de Loreto solicita evaluación y opinión Legal sobre autorización de viaje al exterior del Gobernador Regional de Loreto para participar en la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,**



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Belén, 14 NOV. 2023

INFORME LEGAL N° 950 -2023-GRL-GGR-GRAJ

edición 28-COP28, el mismo que se desarrollará desde el 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023, en la Ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos; sin irrogar gastos alguno a la entidad regional, resulta procedente remitir el expediente administrativo con todos sus antecedentes al Consejo Regional de Loreto, a fin de que se autorice al Gobernador Regional de Loreto mediante Acuerdo de Consejo Regional el viaje al exterior desde el 5 al 12 de diciembre del año en curso.

III.- OPINIÓN

Por lo expuesto, esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, **OPINA**, que es **PROCEDENTE** que el Consejo Regional mediante **Acuerdo de Consejo Regional autorice el viaje** al exterior del Gobernador Regional de Loreto **M.C. JORGE RENÉ CHÁVEZ SILVANO** a la Ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos para participar en la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, edición 28-COP28, desde el 05 al 12 de diciembre del 2023**, el mismo que no irrogará gastos a la Institución. Para tal efecto corresponde elevar al Consejo Regional de Loreto, a efecto de que se pronuncie de acuerdo a sus atribuciones señaladas en el numeral 30) del Artículo 2º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto.

Atentamente,


Abg. Asteria Marín Alvis
Reg. CAL N° 461

Con la conformidad del Funcionario que suscribe.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Abg. Dadky Julio Perez Panduro
Gerente Regional de Asesoría Jurídica



GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



PROVEIDO N°

FECHA:

DERIVADO A: ABOG. ASTALCA

INDICACIONES:

- | | | |
|--|-------------------------------------|--|
| 1) Atención Urgente. | ☒ | 13) Certificación de Crédito Presupuestario. |
| 2) Atender en el marco de su competencia | ☐ | 14) Evaluación y Opinión. |
| 4) Acompañar Antecedentes. | ☐ | 16) Ver observaciones |
| 5) Revisión y acciones correspondientes | ☐ | 17) Implementar Recomendaciones. |
| 6) Archivar. | ☐ | 18) Remitir información solicitada |
| 7) Asistir. | ☐ | 19) Afectación Presup. y Trámite Corresp. |
| 8) Conocimiento del Personal ORAJ | ☐ | 20) Por Corresponder. |
| 9) Coordinar y trámite subsiguiente | ☐ | 21) Proy. RER e Informe Legal |
| 10) Corregir. | ☐ | 22) Proy. RGIR. e Informe Legal |

OBSERVACIONES:



"Las indicaciones referidas en este documento deben ejecutarse en el marco de la normatividad vigente."



URGENTE

PROVEIDO N° 15631/2023-GRI-GR

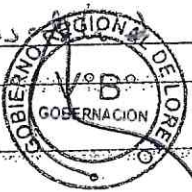
Fecha: 10 NOV 2023

Señor(a): GOR/GRAS

ACCIONES:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Archivar | 10. Evaluación e Informe Técnico |
| 2. Asistir en representación | 11. Evaluación y opinión legal |
| 3. Conocimiento y demás fines | 12. Evaluación y opinión Pptal. |
| 4. Disponer acción correspondiente | 13. Revisión y V° B° |
| 5. Implementación de recomendación | 14. Proyectar documento |
| 6. Agenda de Gobernador | 15. Procesar lo solicitado |
| 7. Proyectar respuesta | 16. Proyectar RER |
| 8. Por corresponder | 17. Atención según disponibilidad |
| 9. Evaluación e informe | 18. Observaciones |

Observaciones: Plazo en el día.
Bao rmpm. Regional
fuerza



GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



PROVEIDO N°

FECHA:

DERIVADO A: ABOG ASTERIA RAZIN

INDICACIONES:

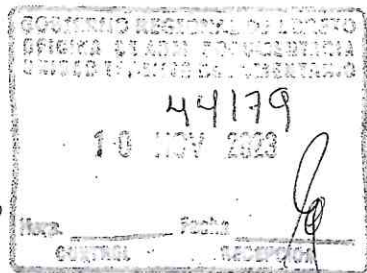
- | | | |
|--|--|--------------------------|
| 1) Atención Urgente. | 13) Certificación de Crédito Presupuestario. | ☐ |
| 2) Atender en el marco de su competencia | 14) Evaluación y Opinión. | ☐ |
| 4) Acompañar Antecedentes. | 15) Ver observaciones | ☐ |
| 5) Revisión y acciones correspondientes | 17) Implementar Recomendaciones. | ☐ |
| 6) Archivar. | 18) Remitir información solicitada | ☐ |
| 7) Asistir. | 19) Afectación Presup. y Trámite Corresp. | ☐ |
| 8) Conocimiento del Personal ORAJ | 20) Por Corresponder. | ☐ |
| 9) Coordinar y trámite subsiguiente | 21) Proy. RER e Informe Legal | ☐ |
| 10) Corregir. | 22) Proy. RGSR. e Informe Legal | ☐ |

OBSERVACIONES:

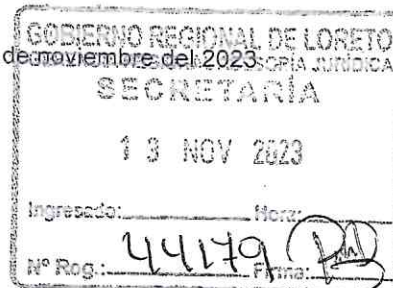


"Las indicaciones referidas en este documento deben ejecutarse en el marco de la normatividad vigente."

Sr.
René Chávez Silvano
Gobernador
Gobierno Regional de Loreto
Presente. -



Lima 09 de noviembre del 2023



Asunto: Invitación a la Conferencia de las Partes de la Convención
Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático edición 28
- COP28

Estimado Gobernador,

Me complace dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y aprovechar esta oportunidad para agradecerle el trabajo que viene desarrollando al interior de la Mancomunidad Regional Amazónica, lo que permitirá crear bases sólidas para la próxima reunión anual del Grupo de Gobernadores por el Clima & los Bosques (GCF Task Force) que se llevará a cabo en la ciudad de Pucallpa, Ucayali en el 2024.

Consideramos como un gran logro que los gobiernos subnacionales de la Mancomunidad Regional Amazónica - MRA, miembros del GCF Task Force estén liderando un proceso de articulación de esfuerzos en su territorio, que involucre una amplia convocatoria de los actores para tratar temas como conectividad amazónica sostenible, bioeconomía, desarrollo de cadenas productivas, turismo de naturaleza y las temáticas vinculadas a pueblos indígenas entre otros, liderando por primera vez eventos paralelos en una COP para presentar estos esfuerzos.

Felicitamos además el liderazgo del país al haber logrado contar con un Pabellón Perú durante la próxima "Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático edición 28 - COP28" la misma que será desarrollada del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2023 en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

Dentro de la agenda oficial el GCF Task Force tenemos previstas actividades durante los días 08, 09 y 10 de diciembre debiendo llegar los participantes a más tardar el día 7 y regresando a sus países a partir del 11 de diciembre.

Todos los miembros integrantes de nuestra red que participarán en la COP28 están convocados a:

- **Llamado a la Acción del GCF Task Force**, Gobernadores miembros del GCF Task Force, Pabellón Perú - 08 de diciembre
- **Sesión cerrada del GCF Task Force**, Gobernadores miembros del GCF Task Force, Pabellón Perú - 09 de diciembre.
- **Panel "Avances en el financiamiento de enfoques jurisdiccionales para la acción climática y la conservación de los bosques"**, 10 diciembre.

El **Llamado a la Acción del GCF Task Force**, busca promover en los socios de la cooperación internacional un interés de contribución al desarrollo de las regiones amazónicas y plantear la creación de un **fondo de soporte que priorice el desarrollo sostenible en la amazonia** y este direccionado a los gobiernos subnacionales.

Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques

